



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D.C., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

**PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAD. 2018-00499**

De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede y en aras de continuar con la actuación, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. TENGANSE EN CUENTA para todos los efectos legales las direcciones de notificación que respecto de los herederos determinados DERLY BUSTOS ALBARRACÍN, EVEANNA JANNETH CAMACHO BUSTOS, LIDA ANDREA CAMACHO BUSTOS Y EDWIN FERNANDO CAMACHO BUSTOS, a quienes se tuvo como sucesores procesales del finado *José del Carmen Camacho Galvis (Q.E.P.D.)* a través de auto del 4 de septiembre de 2023 aportó quien fungía como su apoderado judicial (Archivo 15).

2. En consecuencia se ORDENA a la parte actora y a su apoderado judicial que a efectos de integrar el contradictorio con los sucesores procesales a que se hizo alusión en el numeral anterior, proceda a notificar personalmente y a voces de lo normado en artículo 291 y 292 del C.G. del P. o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a cada uno de ellos y aporte las constancias de dichas actuaciones. Quienes asumen el proceso en el estado en que se encuentra.

3. INTEGRAR el contradictorio por pasiva con los herederos indeterminados de *José del Carmen Camacho Galvis (Q.E.P.D.)* y en consecuencia ORDENAR su emplazamiento en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito. Secretaría proceda con la correspondiente inscripción teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Si los emplazados no comparecieren en el término señalado, se les designará Curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación personal. Por Secretaría ingresen las diligencias al Despacho en oportunidad para proveer según corresponda.

3. REQUERIR al apoderado judicial de extremo demandante para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído se sirva dar acatamiento a lo ordenado en numeral 3º de auto de 4 de septiembre de 2023 y 11 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 026, hoy 27 de febrero de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

KPM